

Expte. CONP/2024/2894.

RESOLUCION por la que se autoriza el gasto necesario para la contratación del servicio de Evaluación expost de proyectos de cooperación al desarrollo, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

Expte: SBS/16/018

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Directora de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, órgano al que compete las competencias atribuidas a la Consejería en materia de cooperación al desarrollo e inmigración, de conformidad con la legalidad vigente, de acuerdo con el Decreto 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, propone la contratación del servicio Evaluación expost de proyectos de cooperación al desarrollo, procediendo a tal efecto, por Resolución de su titular de fecha 12 de abril de 2024, a aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato donde se definen las prestaciones del mismo.

Segundo.- El contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación, dada la naturaleza del mismo, las prestaciones a realizar y la conveniencia de promover la máxima concurrencia.

Tercero.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en los siguientes lotes:

LOTE NÚMERO	NOMBRE DEL LOTE
1	Evaluación ex post de 9 proyectos de sector salud en Mali y Sierra Leona

2	Evaluación ex post de 9 proyectos de derechos humanos en Colombia
---	-------------------------------------------------------------------

Cuarto.- Por Resolución de fecha 22 de abril de 2024, se autoriza el inicio del expediente de contratación del servicio de Evaluación ex post de proyectos de cooperación al desarrollo, por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

Quinto.- El presupuesto de licitación asciende a TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000,00 €) IVA excluido, a lo que ha de añadirse la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (6.930,00 €) en concepto de IVA (21 %), por lo tanto el precio total del servicio para una duración de VEINTICUATRO 2 años asciende a un importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (39.930,00 €) y conforme al siguiente desglose anualidades:

LOTES	CENTRO	2024
1	Evaluación ex post de 9 proyectos de sector salud en Mali y Sierra Leona	19.965,00 €
LOTES	CENTRO	2025
2	Evaluación ex post de 9 proyectos de derechos humanos en Colombia	19.965,00 €
TOTAL		39.930,00 €

El gasto necesario se autorizará con cargo a la partida presupuestaria 20.06.313C.227.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, puestos en relación con el artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio y el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024, las personas titulares de cada Consejería, son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y les corresponde la autorización de gastos por importe no superior a quinientos mil euros (500.000 €) y la disposición de los mismos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Dispone asimismo el citado artículo que esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- Conforme lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, este expediente se tramita por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación, en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las entidades licitadoras. en el que toda empresa interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda. La adjudicación se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto necesario para financiar la contratación del servicio de Evaluación ex post de proyectos de cooperación al desarrollo, para un plazo de ejecución de DOS (2) años y por un importe total de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (39.930,00 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06.313C.227.006 de los presupuestos generales del Principado de Asturias de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

LOTES	CENTRO	2024
1	Evaluación ex post de 9 proyectos de sector salud en Mali y Sierra Leona	19.965,00 €
LOTES	CENTRO	2025
2	Evaluación ex post de 9 proyectos de derechos humanos en Colombia	19.965,00 €
TOTAL		39.930,00 €

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Evaluación ex post de proyectos de cooperación al desarrollo, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique, que podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de



Estado del documento

Original

Página 3 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

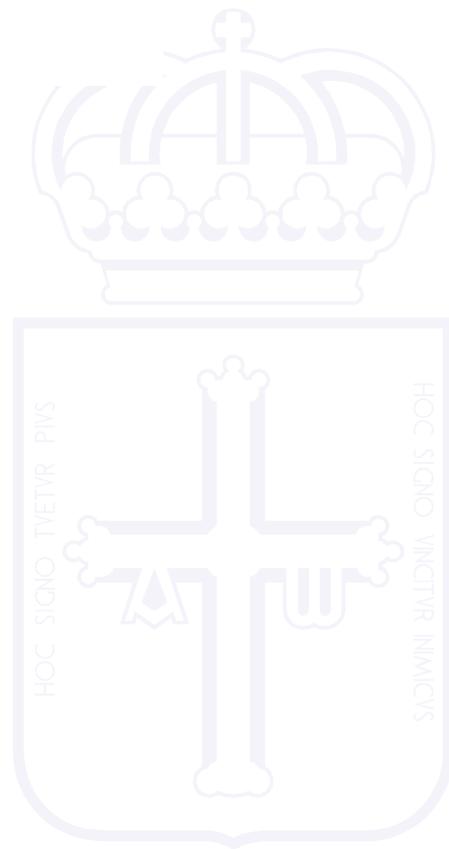
Código Seguro de Verificación (CSV)

15250364657425565576



contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364657425565576		